

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 02 OCT 2017

Visto: estas actuaciones relacionadas con la solicitud de ampliación del convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Civil Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH);-----

Resultando: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo DS/622 de fecha 31 de diciembre de 2014, previa intervención del Tribunal de Cuentas, se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 47/2014 a la Asociación Civil (CLAEH), para mantener y capacitar un equipo multidisciplinario de hasta 300 (trescientos) técnicos en el marco del fortalecimiento de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que con fecha 31 de diciembre de 2014 se suscribió el convenio por el monto de hasta \$ 200:552.000 (pesos uruguayos doscientos millones quinientos cincuenta y dos mil) y por el plazo de un (1) año contado desde el 1° de enero de 2015, con opción de ser prorrogado automáticamente por un máximo de hasta 4 (cuatro) períodos iguales;-----

III) que con fecha 3 de diciembre de 2015 y 19 de diciembre de 2016, se suscribieron la primera y segunda prórroga del convenio, ambas por igual monto y plazo que el convenio original;-----

Considerando: I) que objeto de la presente ampliación del convenio consiste en fortalecer el equipo multidisciplinario de técnicos, en el marco del fortalecimiento de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que el plazo de vigencia de la mencionada ampliación es desde el 1° de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017, por la suma total de hasta \$ 75.000.000 (pesos uruguayos setenta y cinco millones). Dicha suma se abonará en dos (2) cuotas iguales de \$ 37.500.000 (pesos uruguayos treinta y siete millones quinientos mil) de acuerdo al siguiente detalle: la primera dentro de los treinta (30) días de la firma del convenio y la segunda a los cuarenta y cinco (45) días de la

suscripción. Las partidas se abonarán previa presentación de los informes de rendiciones de cuentas correspondientes;-----

III) que se estima conveniente acceder a la solicitud de ampliación solicitada, en virtud de subsistir las razones que determinaron su celebración;-----

IV) que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo informado por el Departamento Control y Seguimiento del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social;-----

V) que la Asociación ha prestado su consentimiento expreso, según resulta de obrados;-----

VI) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado la intervención que le compete en Sesión de fecha 20 de setiembre de 2017 (E.E N°2014-17-1-0009323, Ent. N° 4423/17);-----

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 74 del TOCAF (Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado);-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorizar, la ampliación del convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Civil Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH), por un plazo a contar desde el 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017, por la suma total de 75.000.000 (pesos uruguayos setenta y cinco millones). Dicha suma se abonará en dos (2) cuotas iguales de \$ 37.500.000 (pesos uruguayos treinta y siete millones quinientos mil) de acuerdo al siguiente detalle: la primera dentro de los treinta (30) días de la firma del convenio y la segunda a los cuarenta y cinco (45) días de la suscripción. Las partidas se abonarán previa presentación de los informes de rendiciones de cuentas correspondientes.-----

2º) Aprobar el texto del convenio adjunto, el que se considera parte integrante de esta Resolución.-----

3º) La presente erogación se hará con cargo al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 5, Unidad Ejecutora 001, Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social.-----

4º) Comuníquese, etc.-----

Arce

Tabaré Vázquez

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



PROYECTO DE AMPLIACION DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ASOCIACION CIVIL CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMIA HUMANA

En la ciudad de Montevideo, el día, entre: **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio), representado en este acto por la Mtra. Marina Arismendi, en su calidad de Ministra de Desarrollo Social, con domicilio en la Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y, **POR OTRA PARTE:** la **Asociación Civil Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH)** (en adelante la Asociación) inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 215223670015 representada en este acto por, titulares de las cédulas de identidad números.....en sus calidades de Presidente y Secretario, constituyendo domicilio en la calle Zelmar Michelini N° 1220 de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente CONVENIO:-----

PRIMERO: Antecedentes. A) Previa intervención del Tribunal de Cuentas; el Poder Ejecutivo dictó Resolución N° DS/622 de fecha 31 de diciembre de 2014 adjudicando el llamado a Licitación Pública N° 47/2014 a la Asociación Civil CLAEH, para mantener y capacitar el equipo multidisciplinario de hasta 300 personas para realizar tareas de apoyo en la Unidad Ejecutora 1 del Ministerio.-----

B) El convenio fue suscripto el 31 de diciembre de 2014 por el plazo de un año contado desde el 1° de enero de 2015, con opción de ser prorrogado automáticamente por un máximo de hasta 4 (cuatro) períodos iguales y por el monto de hasta \$ 200:552.000 (pesos uruguayos doscientos millones quinientos cincuenta y dos mil).-----

C) Previa intervención del Tribunal de Cuentas; el Poder Ejecutivo dictó Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015 autorizando la prórroga del convenio suscripto con la Asociación Civil CLAEH en el marco del llamado a Licitación Pública N° 47/2014. -----

D) El convenio de prórroga fue suscripto el 3 de diciembre de 2015 por el plazo de un año contado

desde el 1° de enero de 2016 y por el monto de hasta \$ 200:552.000 (pesos uruguayos doscientos millones quinientos cincuenta y dos mil).-----

E) Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de diciembre de 2016 se autorizó a suscribir la segunda prórroga del convenio por el plazo de un año contado desde el 1° de enero de 2017 y por el monto de hasta \$ 200:552.000 (pesos uruguayos doscientos millones quinientos cincuenta y dos mil).-----

F) Desde la Dirección General de Secretaría se solicita ampliar el monto del convenio antes relacionado lo que fue aceptado por la Asociación según surge del expediente AL 4256/2017.----

SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente convenio consiste en ampliar el monto del convenio para fortalecer el equipo multidisciplinario de técnicos, en el marco del fortalecimiento de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social.-----

TERCERO: El Ministerio se compromete a: Transferir a la Asociación por concepto de ampliación la suma de hasta \$ 75:000.000 (pesos uruguayos setenta y cinco millones). Dicha suma se abonará en dos (2) cuotas iguales de \$ 37.500.000 (pesos uruguayos treinta y siete millones quinientos mil) de acuerdo al siguiente detalle: la primera dentro de los treinta (30) días de la firma del convenio y la segunda a los cuarenta y cinco (45) días de la suscripción. Las partidas se abonaran previa presentación de los informes de rendiciones de cuentas correspondientes.-----

CUARTO: Plazo. El presente convenio tendrá vigencia desde el 1° de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017.-----

QUINTO: Declarativo: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por el presente, regirán las disposiciones del pliego que rigió el llamado y el convenio ambos relacionados en la cláusula primera de antecedentes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----